

ACTA N° 1509: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo la hora nueve, se reúnen bajo modalidad virtual, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Andrea Ochat; y los Concejales Horacio Bertoglio, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria Virtual, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Muy buenos días, siendo la hora nueve y siete minutos del día 29 de octubre de 2020 damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria Virtual existiendo quórum reglamentario”. **1º) Aprobación Actas N° 1507 y 1508:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **2º) Informe de presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “El jueves 22 de octubre realizamos una nueva Sesión Ordinaria. El lunes 26 de octubre, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. La misma actividad la repetimos, en el mismo horario, los días martes 27 y miércoles 28. Además, ayer miércoles, las Concejales Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto, junto a los Ediles Horacio Bertoglio y Leandro Lamberti participaron de un nuevo encuentro de la capacitación brindada por el Gobierno Provincial sobre la Ley Micaela”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Simplemente decir que yo también participé de la capacitación de ayer de Ley Micaela y me pareció con no me nombró. Nada más”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Trinchieri”. **3º) Comunicaciones oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 966 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Romina Lusso y María Belén Romero. **Asunto:** Remiten petitorio y solicitan audiencia con el Intendente y el Comité Operativo de Emergencia a efectos de abordar la situación de niñas, niños y adolescentes frente a la emergencia sanitaria. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito que esta Nota sea acumulada con el Expte. N° 970”. Aprobado. **Expte. N°: 969 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Susana Morlacchi, Luciano Ceballos, Ricardo Arias. **Asunto:** Solicitan la habilitación municipal para la escrituración de un lote correspondiente al denominado loteo Solaro. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito que este Expte. sea pasado a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 971 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Ramiro Dibchak. **Asunto:** Solicita el cambio de nombre de calle Brasil por la denominación Luis D’Antoni. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito que al igual que el Expte. anterior este Expte. sea enviado a Comisión”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Antes de continuar con los puntos del Orden del Día, solicito que por Art. 61º) ingrese como último asunto del Orden del Día los Exptes. N° 976, 977 y 978”. Aprobado. **4º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 939 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 939 PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que por el Proyecto de referencia se insta al Departamento Ejecutivo Muni-

cipal a incluir en el Presupuesto Municipal 2021 previsión presupuestaria para la incorporación de lotes o terrenos a las Áreas Municipales de Promoción Industrial y de Servicios; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban el texto sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 28 de octubre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bueno, este Proyecto se encontraba girado a Comisión. Desde el día de su ingreso hemos intercambiado alguna información que ha aportado, particularmente el Concejal Lamberti, de alguna averiguación que ha hecho en el ámbito del Ejecutivo Municipal y finalmente se ha decidido, cuestión que agradecemos con la Concejal Porporatto, darle Despacho en términos de la oportunidad que implica la inminente, pronta seguramente, presentación del Presupuesto Municipal para el año venidero y recordar que el Proyecto versa sobre la incorporación de Partidas a los efectos del llamado a Licitación para la ampliación del Parque Municipal, el Área Industrial Municipal y para el Área de servicios. Agradecer a los Concejales y solicitar la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): “Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): “Por unanimidad este Despacho es aprobado”. **Expte. Nº: 937 C. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. Nº 937 C, autoría de la Concejal Ferrero; **CONSIDERANDO:** Que por el Proyecto de referencia insta a la Cámara de Diputados de la Nación a aprobar el Proyecto de Ley que declara la Emergencia Educativa Nacional; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban el texto sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 28 de octubre de 2020”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): “Este Proyecto de Minuta de Comunicación, si bien fue ingresado hace quince días atrás, creo que tiene importancia por todo lo que está pasando con la educación en este contexto de Pandemia. Agradezco el acompañamiento de mis pares. Creo que todos consideramos que es importante la educación para un país. Es muy simple, dice en su enunciado “El Concejo Municipal de Sunchales insta a la Cámara de Diputados de la Nación a aprobar el Proyecto de Ley que declara la Emergencia Educativa Nacional Expte. Nº 5287/2020. Asimismo expresa su preocupación por los alumnos que han visto vulnerados su derecho a la educación durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y expresa un reconocimiento hacia el esfuerzo de toda la comunidad educativa para sostener el proceso de aprendizaje en el actual contexto de Pandemia”. Sin más solicito la ratificación del presente Despacho de Comisión”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): “Con seis votos a favor, este Despacho de Minuta de Comunicación es ratificado”. **Expte. Nº: 844 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. Nº 844 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el Proyecto de referencia autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la venta de un inmueble rural de la colonia Sunchales; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban la ratificación del Despacho con el siguiente texto: **“Artículo 1º:** Autorízase al Depar-

tamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública N° 02/2020 para la venta de un (1) inmueble rural ubicado en la parte sur del lote número 142 de la colonia Sunchales, identificado como lote N° 1 en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Rodolfo Marcante, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo N° 66.957. **Artículo 2º:** Fíjese la base para la venta del mencionado inmueble, en la suma de Dólares Estadounidenses ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho con setenta y un centavos (U\$S 153.338,71). **Artículo 3º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta Licitación Pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones complementarias y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. **Artículo 4º:** Las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **Artículo 5º:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión, Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **Artículo 6º:** La totalidad del producido que se obtenga de la venta del inmueble mencionado precedentemente se incorporará al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales vigente, imputándose a la Partida Recursos de Capital – 1211000 Venta de Activos – 1211200 De tierras y terrenos. El producido de la venta se deberá destinar al Plan de Gestión Ambiental de la Ciudad de Sunchales. No obstante, y hasta el momento en que este Plan sea presentado al Concejo Municipal, el dinero deberá permanecer en Plazo Fijo o cualquier otra herramienta financiera bajo las modalidades y plazo que el Departamento Ejecutivo Municipal crea más convenientes para la preservación de este capital. **Artículo 7º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. **Artículo 8º:** Incorpórase como Anexos de la presente, la siguiente documentación: - Plano de Mensura N° 66957. - Dos (2) tasaciones inmobiliarias. - Ficha del Servicio de Catastro e Información Territorial”. Sunchales, 28 de octubre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, este Expte. tiene Despacho en la fecha, fue un Proyecto que hemos analizado en reiteradas ocasiones e inclusive convocado, fundamentalmente, al Asesor Jurídico del Departamento Ejecutivo Municipal y el Despacho dice en el Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública N° 02/2020 para la venta de un inmueble rural ubicado en la parte sur del lote número 142 de la colonia Sunchales, identificado como lote N° 1 en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Rodolfo Marcante, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo N° 66.957. El Artículo 2º) Fíjese la base para la venta del mencionado inmueble, en la suma de Dólares Estadounidenses ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho con setenta y un centavos. Queda establecido que el adjudicatario pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para los pagos. El Artículo 3º) aprueba

el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta Licitación Pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones complementarias y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente. Artículo 4º) Las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. El Artículo 5º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión, Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica. El Artículo 6º) La totalidad del producido que se obtenga de la venta del inmueble mencionado precedentemente se incorporará al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales vigente, imputándose a la Partida Recursos de Capital – 1211000 Venta de Activos – 1211200 De tierras y terrenos. El producido de la venta se deberá destinar al Plan de Gestión Ambiental de la Ciudad de Sunchales. No obstante, el dinero deberá permanecer en Plazo Fijo o cualquier otra herramienta financiera bajo las modalidades y plazo que el Departamento Ejecutivo Municipal crea más convenientes para la preservación de este capital. El Artículo 7º) La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. El Artículo 8º) y último, incorpora como Anexos de la presente, la siguiente documentación: - Plano de Mensura Nº 66957. - Dos tasaciones inmobiliarias. - Ficha del Servicio de Catastro e Información Territorial. Como decía Señora Presidenta. El Proyecto lo hemos analizado ampliamente en Comisión, hemos hecho modificaciones al mismo, fundamentalmente los Artículo 2º) y 6º). Así que solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Por unanimidad este Proyecto es aprobado.” **5º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 967 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Comité Operativo de Emergencia (COE) tenga a bien informar, en el menor plazo que le resulte posible, los fundamentos por los que se mantienen los puestos de control en los accesos a nuestra ciudad”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solicito el retiro del siguiente Proyecto de Minuta, la Nº 967 dado que se informó en el día de ayer que se va a levantar el puesto sanitario de control de Avenida Yrigoyen. Este Proyecto de Minuta solicitaba al Comité Operativo de Emergencia informar acerca de los fundamentos por los cuales se mantenía al puesto de control ya que es de público conocimiento que el COVID ya está instalado en nuestra ciudad, lamentablemente. Lo único que quiero decir es que bueno, nos dieron la mayoría de edad con respecto a esto y pedirle a los vecinos que al levantar el puesto de control no es que tenemos que liberar las medidas de control ni los protocolos establecidos, tenemos que seguirnos cuidando, que tenemos que ser responsables, seguir con el tapabocas, con el barbijo,

con el lavado de manos, con el alcohol en gel y con los paños sanitarios, cumplir los protocolos y como vecinos donde veamos que no hay control o que los protocolos no se están cumpliendo en locales, en comercios, no concurrir, solicitar que se mantengan en pie los protocolos en un comercio o en un club o en lo que sea. Tenemos que ser conscientes de que ahora está en nuestras manos la situación de la ciudad. Tenemos que ser mayores de edad en este tema. Cuidar nuestro sistema de salud y fundamentalmente quiero pedir un reconocimiento especial a todos los voluntarios, hayan sido empleados municipales o hayan sido colaboradores, que estuvieron en el puesto de control en el frío, en la lluvia, en el sol, en el calor y va para ellos mi sincero reconocimiento, que ha sido realmente maravilloso. Sin más, solamente quiero pedir de nuevo que se levante esta Minuta, se retire del Orden del Día. Nada más Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejala Porporatto. Es moción entonces el retiro de este Proyecto de Minuta”. Aprobado. **Expte. Nº: 968 PDP. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita a la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial eleve a este Cuerpo, en un plazo máximo de 10 días hábiles, un informe detallando lo siguiente: - Plano de la ciudad con la ubicación prevista de las cámaras lectoras de patentes y demás tecnología, atinente al llamado “Anillo Digital”, hasta su total concreción. - Presupuesto asociado al mismo, así como toda otra especificación que se considere necesaria, a fin de conocer el planeamiento y resultados esperados del sistema mencionado, una vez finalizado y puesto en marcha. - Plazos previstos para su implementación parcial y total”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Sí, gracias Presidenta. Justamente en una información a la que tuvimos acceso esta mañana temprano pero que fue una conferencia dada ayer entiendo, en horas de la tarde. El Intendente Municipal, acá ya se ha hecho referencia, junto con una serie de colaboradores y con gente también que tiene que ver, el caso específico de la pediatría, anunciaban una serie de medidas que se están tomando o se van a tomar inmediatamente. Esto tiene que ver con la elaboración de protocolos, etcétera. Pero particularmente y en lo que respecta a la Minuta que fundamento, el Intendente textualmente dijo: “A partir del lunes dos de noviembre el control estará basado en la tecnología, bajo las cámaras lectoras de patentes pertenecientes al Programa “Anillo Digital”. Asimismo, debido al comienzo de las obras de infraestructura urbana, habrá un importante control vial a los fines de prevenir situaciones riesgosas”. Algunas consideraciones que quiero hacer. Arranco por el final de la frase textual que cité, es que pese a que aún no ha vencido el plazo que se otorgó cuando se aprobara la Minuta, pidiendo información sobre los cambios que se están realizando de hecho en el Concejo Municipal, vencen pasado mañana, si no me equivoco o mañana. Es notable ver en algún lugar el avance de la obra. Ya lo hemos manifestado acá, sin haber un Proyecto en el Concejo Municipal, sin haber venido el Proyecto del Ejecutivo pidiendo la semaforización de manera adjunta con un plano de ubicación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Perdón Concejala Bertoglio. Pido el pase a un cuarto intermedio por favor”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José**

Ferrero (Cambiemos): “Luego del cuarto intermedio retomamos la Sesión”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presidenta. Me estaba refiriendo, antes del cuarto intermedio, a las declaraciones del Intendente Municipal, respecto a que el control en el acceso principal a partir del próximo lunes va a estar basado en tecnología bajo las cámaras lectoras de patentes, pertenecientes a “Anillo Digital” y asimismo hablaba que debido al comienzo de la obra de infraestructura urbana habrá un importante control vial a los fines de prevenir situaciones riesgosas. Antes de fundamentar lo específico, “Anillo Digital”, quería mencionar que el Ejecutivo ha reaccionado muy rápidamente a algunas cuestiones que desde el Partido Demócrata Progresista hemos planteado, a tal punto de retirar una Minuta de Comunicación, pero no tiene la misma agilidad para responder la Minuta de Comunicación pidiendo información sobre ese acceso que ha aprobado el Concejo en pleno. Si bien no ha vencido el plazo, ha perdido una magnífica oportunidad de presentar para la Sesión de hoy, información que nos permita analizar, desde su Proyecto de Semaforización hasta los alcances de esta medida que ha anunciado. Dos comentarios más que quiero hacer, que la verdad me han preocupado. El COE departamental era el que de alguna manera regía las decisiones y la ciudad de Sunchales se manifestaba en ese ámbito y a través del Concejal Lamberti, que muchas veces ha manifestado y nos ha dado información de participar de esas reuniones en nombre de la Municipalidad o de la misma Presidencia del Concejo, teníamos información. Adicionalmente hemos tomado conocimiento que nuestra Presidenta, representando al Concejo Municipal, hace más de dos semanas que no participa de una reunión del COE. Cuando el Intendente refirió a que en la última presentación que hizo y que estuvo la Presidenta, a que las reuniones tenían la presencia del Concejo Municipal, yo en esto debo decir que seguimos con una orfandad de información alarmante. La Presidenta ha concurrido pero no se la tiene en cuenta para las reuniones del COE, por lo tanto no se tiene en cuenta nuestro representante, o sea no se tiene en cuenta al Concejo Municipal y tenemos que andar adivinando una serie de cuestiones, no podemos anticipar, no tenemos información y me pareció apropiado mencionarlo porque esto ya es algo así como un *modus operandi*, se ha hecho uso y costumbre y me parece que está muy mal que lo naturalicemos. No está bien, debemos manejar información y el Ejecutivo tiene la obligación de contestar en tiempo y forma los pedidos de informe que este Cuerpo, ni que hablar cuando se hace de manera unánime, pero aunque fuera por mayoría, le formula. Así que quiero dejar esto debidamente sentado en Actas. Referido específicamente al “Anillo Digital” seguimos con una orfandad importante de información. Se avanza con las obras de infraestructura en el sector como dije recién, sin Ordenanza respaldatoria, pero por otro lado no tenemos mayor conocimiento de qué se está haciendo. Antes de la Sesión, estábamos pidiendo al Concejal Lamberti que averigüe, por ejemplo, qué va a pasar con el acceso a calle Montalbetti, qué va a pasar con los accesos en el resto del perímetro de la ciudad que hoy están vedados con montañas de tierra, qué va a pasar con el CPC y es toda información que no tenemos y sería muy importante tenerla para considerar y analizar en un contexto amplio como seguramente lo hace el Ejecutivo, lo hace el COE, lo hace el Comité Médico. El Concejo Municipal carece absolutamente de información al respecto. En este sentido el llamado “Anillo Digital”, cuestión que parece muy interesante porque incorpora tecnología, estamos hablando de

cámaras lectoras de patentes, que claramente deben tener un impacto en términos de seguridad, uno puede conocer en el cruce con el Registro de la Propiedad del Automotor quien es el titular de un vehículo y de qué procedencia tiene. Pero estamos asumiendo que si en este período de transición se retira el control sanitario tal cual se ha manifestado, tiene un sentido en todo caso, insisto, vinculado a la seguridad. El Intendente Municipal también manifestó en más de una ocasión que pos Pandemia, es muy probable que no queden todos los accesos a la ciudad habilitados. En lo personal, anticipo mi opinión coincidente. Es muy probable que algunos de esos accesos estén, de alguna manera, complicando las tareas, por ejemplo, de la Guardia Urbana, de todo lo que es la seguridad vial y ciudadana y no son importantes para el movimiento de la gente, de acceso y de egreso. Por lo tanto me parece que puede ser interesante una propuesta y una elaboración del Ejecutivo en este sentido. Ahora no sabemos finalmente cual va a ser el plan, en qué está pensando el Ejecutivo respecto a cuántos accesos va a tener la ciudad. Y si se habla de “Anillo Digital” y la incorporación de tecnología, en lo personal y lo he charlado obviamente con la Concejal Porporatto, hay una duda respecto a, y acá viene lo específico que estamos preguntando en la Minuta, cuál es la ubicación prevista de estas cámaras lectoras de patentes y otra tecnología que se pueda incorporar atinente al llamado “Anillo Digital” hasta su total concreción, porque claramente se hace de manera paulatina, como se puede con el presupuesto que se cuenta. Pero es importante que tengamos la visión global futura de ¿en qué se está pensando?, ¿cuántas cámaras?, en un plano determinado ¿en qué lugares? Para eso hay que determinar cuáles van a ser los accesos y egresos que van a quedar habilitados algún día, una vez pasada la situación de Pandemia. ¿Cuál es el presupuesto asociado al mismo? estamos preguntando, así como toda otra especificación que se considere necesaria a fin de conocer el planeamiento y los resultados esperados también del sistema mencionado, “Anillos Digital”, una vez que esté finalizado y puesto en marcha. Y también preguntamos, como tercera y última cuestión, los plazos previstos para su implementación parcial y total. Esto que pedimos a la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial en un plazo máximo de diez días, insisto, es como para poder dimensionar las declaraciones, tanto del Señor Intendente como funcionarios en la materia y para saber cómo juega esto tanto en aspectos relacionados al COVID como en aspectos de seguridad. Como mencioné antes, hemos solicitado por una vía informal, como son los buenos oficios del Concejal Lamberti, definiciones o precisiones acerca de Montalbetti, del acceso a Montalbetti, del CPC y de los montículos de tierra hacia los demás accesos. No tenemos información. Creo que es muy importante, insisto, para poder evaluar todas las cuestiones y para poder también responder las inquietudes que naturalmente tienen los vecinos amén de ser, como decimos siempre la información, un insumo básico del Concejo Municipal a la hora de proponer medidas, a la hora de controlar, a la hora de gestionar. Finalmente y agradeciendo a los demás Ediles el acompañamiento en la presente Minuta, leo el texto tal cual va a quedar aprobado sobre tablas, como hemos convenido previo al inicio de la Sesión. El Proyecto de Minuta de Comunicación dice: “El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita a la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial eleve a este Cuerpo, en un plazo máximo de 10 días hábiles, un informe detallando lo siguiente: - Plano de la ciudad con la ubicación prevista de las cámaras lectoras de patentes y demás tecnología, atinente al llamado “Anillo Di-

gital”, hasta su total concreción. - Presupuesto asociado al mismo, así como toda otra especificación que se considere necesaria, a fin de conocer el planeamiento y resultados esperados del sistema mencionado, una vez finalizado y puesto en marcha. - Plazos previstos para su implementación parcial y total”. Sin más que agregar Señora Presidenta, solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Por unanimidad este Proyecto de Minuta de Comunicación fue aprobado”. **Expte. N°: 970 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal y al Comité Operativo de Emergencias a elaborar y/o validar protocolos para la habilitación y continuidad de las actividades deportivas y recreativas aptas para niños, niñas y adolescentes. Asimismo solicita a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia la aprobación del Proyecto de Ley que implementa el Programa de Continuidad en los Procesos de Aprendizajes, Protección y Contención Emocional de la niñez”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, este Proyecto de Minuta de Comunicación que desde ya agradezco el acompañamiento de mis pares para su aprobación sobre tablas tiene dos partes. En su parte formal, el primer texto dice: “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal y al Comité Operativo de Emergencias a elaborar y/o validar protocolos para la habilitación y continuidad de las actividades deportivas y recreativas aptas para niños, niñas y adolescentes. Asimismo solicita a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia la aprobación del Proyecto de Ley que implementa el Programa de Continuidad en los Procesos de Aprendizajes, Protección y Contención Emocional de la niñez”. Esto dice en su segundo párrafo. Bueno, este Proyecto de Minuta surgió porque en los últimos días hemos recibido por parte de un grupo de vecinos y vecinas de la ciudad muchas inquietudes sobre la apertura de actividades deportivas y recreativas para niños, niñas y adolescentes. Asimismo tomamos conocimiento de una carta escrita y firmada por más de doscientas personas, vecinos de la comunidad que solicitan la apertura de actividades en este mismo sentido. Un poco quisimos dar respuesta a estos pedidos y quería leerles que según la Organización Mundial de la Salud dice: “La salud es un estado de perfecto, completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad”. Las niñas, niños y adolescentes hoy son las víctimas ocultas del Coronavirus. La Pandemia del COVID-19 y las medidas tomadas para disminuir su propagación han alterado la vida de los hogares y han generado cambios en los hábitos y rutinas de las personas. Hay un conjunto de efectos colaterales que impactan especialmente a la niñez, en dimensiones como educación, nutrición, salud física y mental, ocio y recreación, protección, entre otras. En el día de ayer, en una Conferencia de Prensa, desde el Municipio, el Intendente junto con la Coordinadora de Derechos, Betiana Cipolatti y parte de su equipo y la Doctora Vanesa Cipolatti estuvieron comentando sobre este tema y se implementa una estrategia para una nueva realidad, se ha llamado. En esta conferencia hago

referencia a esto porque justamente es lo que nombraba la Doctora Vanesa Cipolatti, que ha habido en los consultorios detección de problemas de nutrición, de salud física, problemas de ansiedad en los niños, obesidad, entre otras. O sea, todo esto ha sido detectado en los consultorios de los Pediatras de la ciudad. El Aislamiento se ha flexibilizado en estos últimos días, en algunas cuestiones comerciales, gastronómicas, religiosas, pero nunca ha incluido a los menores y hace siete meses que los menores de doce años están frente a las pantallas, agobiados por esta situación, los adultos junto a ellos, por la educación, porque ya no quieren jugar delante de una pantalla como lo hacían antes y las familias quieren continuidad en estas actividades. Desde la Municipalidad se ha establecido que la Casita del Niño, El Refugio y los merenderos que es la niñez que está bajo vulnerabilidad o mayor vulnerabilidad, son las que van a comenzar con las actividades. También van a colocar, va a ayornar las Ordenanza de Calle Recreativa, para que los chicos tengan lugares donde puedan jugar seguros. Que se va a diferenciar en niños menores de seis años porque tienen que tener el acompañamiento sí o sí de los mayores y actividades para niños de seis a doce con protocolos debidamente establecidas en academias, en espacios públicos, se van a ir abriendo actividades paulatinamente. Pero esto es muy bueno para los chicos, que es lo que los vecinos y los padres han estado pidiendo y es lo que se va a dar. Por otro lado, este Proyecto de Minuta apoya a la Ley de Emergencia Educativa, que se presentó en la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, un poco también a la par de lo que decía usted Señora Presidenta en la aprobación de su Minuta con respecto al Gobierno Nacional. La educación es algo prioritario en nuestro país y que está muy delegada en los padres y que hay agobio por parte de los padres con respecto a esto. Yo creo que es necesario el apoyo a esta Ley para que en el ámbito virtual se pueden disponer las demandas, la dudas, las quejas, los cuestionamientos y el libre acceso para receptar y dar curso a las inquietudes en materia educativa. Entonces en esta Ley se dispone la creación de un Comité de expertos y expertas en educación para revisar todas las normativas emanadas del Ministerio de Educación. Es importante que esto se apruebe en la Cámara de Diputados y Senadores para poder seguir con la educación o con los reclamos de la gente. Agradezco el acompañamiento de mis pares en la aprobación de este Proyecto de Minuta sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): "Gracias Concejala Porporatto". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "No, simplemente para agregar, bueno, que hoy vamos a estar acompañando a esta Minuta, pero por eso mismo quiero llamar a la medida en la población de que es algo que muchos vecinos han estado pidiendo, pero considero que todo esto se tiene que hacer de una manera muy cuidadosa, muy planificada, muy paulatina, con todos los recaudos necesarios porque tenemos que tener en cuenta que estamos hablando de los bienes más preciados que tenemos, que son los chicos, nuestros hijos, los adolescentes y de la mano de ellos también nuestros adultos mayores. Porque sabemos que dentro de nuestras familias los niños y los adultos mayores se vinculan, no podemos estar poniendo en riesgo a ninguna de las dos poblaciones. Entonces, todo lo que se haga se tiene que hacer con muchísimo cuidado. Muchísima responsabilidad. Entendemos que los niños y también nuestros adultos mayores necesitan de los momentos de la recreación, necesitan de estar en contacto con el otro, pero tiene que ser bajo absoluta responsabili-

dad. No se puede salir a partir de este momento pensando en que todo está liberado. Sino que hay que informarse muy bien, estar al tanto de cómo se están organizando y planificando las cosas para que todo se haga de una manera muy cuidadosa y lo más responsable posible. No olvidemos que hace pocos días se empezaron a abrir algunas escuelas en lugares en donde aparentemente la situación estaba controlada, lugares chicos, pueblos y sin embargo ya hace dos días que venimos escuchando las noticias que en estos lugares chiquitos, donde se empezaron a juntar los chicos en las clases, ha empezado a haber casos y no queremos que eso suceda. Entonces, toda la población, sobre todo a los adultos que somos los que tenemos que tener la responsabilidad, cuidemos a los chicos, cuidemos a nuestros adultos mayores. Sabemos que estamos en una situación compleja y con esto que de a poco se vayan habilitando algunas actividades, no significa de ninguna manera que tengamos que salir a hacer todo lo que se nos ocurra, por el contrario, tiene que ser todo de una manera cuidadosa y planificada. Nada más. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejala Ochat". Pide la palabra el Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Simplemente para decir que las aclaraciones que acaba de formular la Concejala Ochat me parecen absolutamente atinadas y necesarias y hago propia cada una de sus palabras". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejala Bertoglio. Queda entonces pendiente la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Con seis votos a favor este Proyecto de Minuta de Comunicación fue aprobado sobre tablas". **Expte. Nº: 972 FPCyS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, evalúe: a) la posibilidad de administrar ivermectina como agente antiviral en pacientes con COVID-19 que se encuentren en etapas tempranas de la infección, y; b) la elaboración de un protocolo que establezca las pautas necesarias para la administración, la evaluación y posterior comunicación de los resultados alcanzados". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias. El texto formal de esta Minuta de Comunicación expresa: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, evalúe: a) la posibilidad de administrar ivermectina como agente antiviral en pacientes con COVID-19 que se encuentren en etapas tempranas de la infección, y; b) la elaboración de un protocolo que establezca las pautas necesarias para la administración, la evaluación y posterior comunicación de los resultados alcanzados". Esto se fundamenta además de en la realidad, porque hemos estado escuchando y leyendo en diferentes medios, son muchas las personas o los grupos que están manifestando su utilización o están pidiendo por su utilización, que bueno, más allá de eso no debemos para nada obviar, obviamente las cuestiones académicas y hacia allí van estos fundamentos ya que debido a la Pandemia de Coronavirus, el Estado Nacional ha puesto en marcha diversas líneas de financiamiento para la investigación científica, con el objetivo poner a disposición todas las capacidades de desarrollo de proyectos tecnológicos, recursos humanos, infraestructura y equipamiento que puedan ser requeridas para realizar tareas de diag-

nóstico e investigación sobre el Coronavirus SARS-CoV-2. En este sentido es que, a través de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, desde la convocatoria de ideas-proyecto COVID-19, se dispuso el financiamiento del estudio que evalúa el efecto de ivermectina sobre la replicación de SARS-CoV-2 en pacientes con COVID-19. Este estudio, arribó a la conclusión de que la administración de ivermectina a dosis de 0,6 miligramos por kilogramo de peso, produce la eliminación más rápida y profunda del virus cuando se inicia el tratamiento en etapas tempranas de la infección. El diseño, desarrollo y análisis del estudio se llevó adelante mediante un consorcio público-privado conformado por el Centro de Investigación Veterinaria de Tandil, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, la Plataforma de Servicios Biotecnológicos – COMTra - Universidad Nacional de Quilmes, el Laboratorio Elea Phoenix S.A., el Instituto de Investigaciones de Enfermedades Tropicales, la Universidad Nacional de Salta, CONICET y el Laboratorio de Virología del Hospital Garrahan. El hallazgo de la actividad antiviral de ivermectina es resultado de un estudio clínico sobre 45 pacientes con enfermedad leve o moderada en distintos centros hospitalarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, el CEMIC, el Muñiz y Alta Cuenca de Cañuelas, entre los cuales a 30 pacientes se les administró ivermectina en altas dosis, al resto no, y se les hicieron mediciones de seguridad del medicamento, cuantificación de virus en secreciones respiratorias y niveles de ivermectina en sangre. Los pacientes que recibieron ivermectina presentaron una respuesta antiviral significativamente diferente a los no tratados, el efecto se evidenció en la disminución más profunda del virus en secreciones. Actualmente el proyecto cuenta con aprobaciones de la ANMAT y a futuro deberá definir el mejor modo para determinar si el efecto identificado se traduce en una utilidad clínica y/o epidemiológica y, en tal caso, el modo de administración con las necesarias medidas de seguridad y eficacia. Este Proyecto que hoy estamos presentando tiene como objetivo acompañar la misma presentación en la Legislatura Provincial, en Cámara de Diputados específicamente, que hoy ya tiene dictamen de la Comisión de Salud, pasando entonces al pleno de la Cámara para su aprobación. Consideramos que por tratarse de una posibilidad cierta que cuenta ya con investigaciones serias por parte de organismos de trayectoria y reconocimiento en el ámbito científico, merece y requiere ser evaluada y protocolizada a la brevedad para, en caso de corresponder, ponerlo a disposición de la comunidad con las medidas de control y seguridad que ello requiere. Bueno, dado que hoy hemos acordado que este Proyecto va a tener su aprobación sobre tablas no me queda más que agradecer el acompañamiento, la adhesión del resto de los Concejales y Concejales y pedir entonces su aprobación sobre tablas. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejala Ochat. Es moción entonces la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Con seis votos a favor, este Proyecto de Minuta de Comunicación es aprobado sobre tablas”. **Expte. Nº: 973 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de**

Sunchales Ltda. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en el Proyecto Técnico y de acuerdo al contenido expresado en dicho Proyecto, que se adjunta.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la cooperativa de mención, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.

ARTÍCULO 3º: Establécese que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”.

ARTÍCULO 4º: Incorpórase como Anexo II. de la presente la siguiente documentación: - Nota solicitando autorización de obra. - Memoria descriptiva. - Proyecto técnico confeccionado por Ingeniero Eduardo Alasia. - Convenio de constitución de servidumbre.

ARTÍCULO 5º: Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Bueno, un Proyecto de Ordenanza que está relacionado con la Ordenanza N° 1053/95 que es la que rige para los trabajos ejecutados por terceros dentro del ejido Municipal y que tiene lugar en función a una Nota que envió la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea. La firma del proyecto “Cañería de impulsión sector represa-tanque” realizado por el proyectista Ingeniero Eduardo Alasia y convenio de servidumbre suscripto con propietario privado. Por supuesto previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra. Así como de la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza por el Concejo Municipal. El Artículo 1º) Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en el Proyecto Técnico y de acuerdo al contenido expresado en dicho Proyecto, que se adjunta. El Artículo 2º) dispone que la Cooperativa de mención, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. El Artículo 3º) Establécese que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. El Artículo 4º) incorpora como Anexo II de la presente la siguiente documentación: - Nota solicitando autorización de obra. - Memoria descriptiva. - Proyecto técnico confeccionado por el Ingeniero Eduardo Alasia. - Convenio de constitución de servidumbre. El Artículo 5º) es de forma; y voy a leer la cláusula octava del Anexo I, que es la memoria descriptiva, en donde se define que de acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la ejecución de un tendido de un caño paralelo al existente y recambio de la vinculación entre bombas de la cisterna de permeado a cañería de impulsión, todo dentro del predio de la represa. Su longitud aproximada es de 700 metros, diámetro 315 milímetros, clase 8 de P.E.AD. (polietileno de alta densidad). La traza planificada recorre espacios públicos en su inicio y fin. El zanjeo se realizará con retroexcavadora y por sobre el caño se colocará malla de advertencia. En el punto de salida, enganche a

la cañería de impulsión, se hace un espacio verde. El caño irá por vereda a 1,5 metros de la línea de edificación con tapada promedio de 1,5 metros. En el cruce con calle Maipú la tapada será de 1,8 metros, retomando la profundidad en 1,5 metros a los 20 metros. Se construirá una cámara de inicio sobre la vereda al llegar a la Cooperativa, colocándose 2 válvulas de aire, al inicio y en el tramo final, en las inmediaciones del tanque elevado. Es un Proyecto que si bien ingresa en la fecha, lo hemos tratado en Comisión, por eso solicito Señora Presidenta la Constitución en Comisión y el correspondiente Despacho del mismo". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces la constitución en Comisión". Aprobado. Luego de la constitución en Comisión, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Pongo a disposición la ratificación del Despacho del Expte., recién leído por el Concejal Lamberti, N° 973". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Por unanimidad el Expte. N° 973 fue ratificado". **Expte. N°: 974 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Oscar Trinchieri. Adhesión: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Declárase la Emergencia Ambiental y Sanitaria de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Sunchales. ARTÍCULO 2º: El "estado de emergencia" declarado en el artículo anterior, tendrá un periodo de 180 días, el cual se prorrogará automáticamente hasta que se produzca el efectivo traslado a la nueva Planta de Tratamiento de Residuos del GIRSU. ARTÍCULO 3º: Créase el Plan de Contingencia Ambiental y Sanitaria que define acciones concretas y que tienen como objetivo mejorar sustantivamente la situación crítica en que se encuentra actualmente la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos procurando reducir la contaminación ambiental y sanitaria, ejecutando tareas que permitan su correcto funcionamiento, desarrollando acciones de difusión y concientización para que los vecinos vuelvan a realizar la separación domiciliar de residuos, e implementar acciones en la Planta de Tratamiento que permitan por una parte poner en marcha nuevamente el proceso de compostaje de residuos orgánicos; y por otra parte se vuelva a la clasificación, separación y reciclado del resto de residuos. ARTÍCULO 4º: Establécese que las acciones a ejecutar a efectos del cumplimiento del objetivo señalado en el Artículo anterior se enmarcan en tres ejes: 1º) Seguridad y Contralor. 3º) Saneamiento y Funcionamiento del proceso de tratamiento de Residuos Sólidos. 4º) Difusión y concientización ciudadana. ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del PCA creado, en el plazo de noventa días de promulgada la presente deberá implementar: a. Reparación del cercado perimetral de la Planta, a fin de que haya un solo ingreso debidamente controlado. b. Afectación de Personal Municipal que permita una vigilancia permanente en la Planta. c. Instalación de uno o varios domos según corresponda en lugares estratégicos que permitan una visualización integral, directa y continua desde el Centro de Monitoreo Municipal. d. Prohibir el acceso a toda persona ajena a la Planta, excepto que esté debidamente autorizada. e. Relanzamiento del "Programa Mejor Vida", con el objetivo de incrementar la cantidad de vecinos que separan los residuos en su domicilio. f. Celebrar convenios de Servicio con Empresas y/o Instituciones y/o Cooperativas de trabajo para trabajar en la clasificación, separación y reciclaje de residuos en el playón existente en la Planta o donde se**

disponga, a fin de reducir al mínimo posible el volcamiento a cielo abierto. g. Informar a este Cuerpo Legislativo mensualmente información detallada de los fondos destinados, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos en el marco del PCA. **ARTÍCULO 6º:** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar Partidas Presupuestarias, debiendo en el plazo de quince días corridos de promulgada la presente, elevar a este Cuerpo un plan de acción con tiempo de ejecución y presupuesto estimado, como también definir las Partidas que se afectarán durante la vigencia de la emergencia, a efectos de efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para afrontar la emergencia ambiental y sanitaria, en base al PCA indicado en el artículo precedente. **ARTÍCULO 7º:** El DEM deberá presentar un informe mensual al Concejo Municipal, informando lo actuado según la presente normativa e indicando detalladamente los gastos, compras, contrataciones de servicios y/o personas, todo con su debida documental respaldatoria. **ARTÍCULO 8º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Gracias Presidenta. Bueno, como lo decía recién la Secretaria. Este es un Proyecto de Ordenanza que estoy presentando en la fecha, agradeciendo desde ya la adhesión de los Concejales Porporatto y Bertoglio. Y tiene que ver con algo que todos conocemos, recurrente, que se viene dando desde hace mucho tiempo, como es la problemática de nuestra Planta de Residuos Sólidos Urbanos y, además del estado de abandono que va teniendo, al menos no el funcionamiento que uno pretendería que tenga esta situación dramática de los incendios, con todo lo que ello implica. Estos aspectos por otro lado, en lo personal y creo que todos estamos recibiendo permanentes reclamos y muestras de preocupación de la comunidad para actuar en este sentido y es bueno manifestar que en este Concejo además de manifestaciones expresas por cada uno de los Concejales como también Minutas de Comunicación que fueron aprobadas, los compromisos asumidos también por Funcionarios del Ejecutivo Municipal en referencia a la manifestación de que iban a presentarse planes de contingencia y en los hechos no se han dado. Cada uno de los presentes es testigo de lo manifestado por Funcionarios, me llevan a este planteo concreto que es el Proyecto de Ordenanza que, textualmente dice lo siguiente: Artículo 1º) Declárase la Emergencia Ambiental y Sanitaria de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Sunchales. Artículo 2º) El “estado de emergencia” declarado en el artículo anterior, tendrá un período de 180 días, el cual se prorrogará automáticamente hasta que se produzca el efectivo traslado a la nueva Planta de Tratamiento de Residuos del GIRSU. Artículo 3º) Créase el Plan de Contingencia Ambiental y Sanitaria que define acciones concretas y que tienen como objetivo mejorar sustantivamente la situación crítica en que se encuentra actualmente la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, procurando reducir la contaminación ambiental y sanitaria, ejecutando tareas que permitan su correcto funcionamiento, desarrollando acciones de difusión y concientización para que los vecinos vuelvan a realizar la separación domiciliaria de residuos, e implementar acciones en la Planta de Tratamiento que permitan, por una parte, poner en marcha nuevamente el proceso de compostaje de residuos orgánicos; y por otra parte se vuelva a la clasificación, separación y reciclado del resto de residuos. Artículo 4º) Establécese que las acciones a ejecutar a efectos del cumplimiento del objetivo

señalado en el Artículo anterior se enmarcan en tres ejes: 1º) Seguridad y Contralor. 2º) Saneamiento y Funcionamiento del proceso de tratamiento de Residuos Sólidos. 3º) Difusión y concientización ciudadana. El Artículo 5º) dice: El Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del Plan de Contingencia Ambiental creado, en el plazo de noventa días de promulgada la presente deberá implementar: a. Reparación del cercado perimetral de la Planta, a fin de que haya un solo ingreso debidamente controlado. b. Afectación de Personal Municipal que permita una vigilancia permanente en la Planta. c. Instalación de uno o varios domos según corresponda en lugares estratégicos que permitan una visualización integral, directa y continua desde el Centro de Monitoreo Municipal. d. Prohibir el acceso a toda persona ajena a la Planta, excepto que esté debidamente autorizada. e. Relanzamiento del “Programa Mejor Vida”, con el objetivo de incrementar la cantidad de vecinos que separen los residuos en su domicilio. f. Celebrar convenios de Servicio con Empresas y/o Instituciones y/o Cooperativas de trabajo para trabajar en la clasificación, separación y reciclaje de residuos en el playón existente en la Planta o donde se disponga, a fin de reducir al mínimo posible el volcamiento a cielo abierto. g. Informar a este Cuerpo Legislativo mensualmente información detallada de los fondos destinados, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos en el marco del Plan de Contingencia Ambiental. Artículo 6º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar Partidas Presupuestarias, debiendo en el plazo de quince días corridos de promulgada la presente, elevar a este Cuerpo un plan de acción con tiempo de ejecución y presupuesto estimado, como también definir las Partidas que se afectarán durante la vigencia de la emergencia, a efectos de efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para afrontar la “emergencia ambiental y sanitaria”, en base al Plan de Contingencia Ambiental indicado en el artículo precedente. El Artículo 7º) El DEM deberá presentar un informe mensual al Concejo Municipal, informando lo actuado según la presente normativa e indicando detalladamente los gastos, compras, contrataciones de servicios y/o personas, todo con su debida documental respaldatoria. Sobre eso versa concretamente el Proyecto de Ordenanza que estoy presentando y en los fundamentos, que me parece importante señalar y que es lo que uno va tomando en el paso del tiempo, decimos en principio que el Estado Municipal debe garantizar y promover el cuidado del ambiente y la salud de la ciudadanía mediante acciones y medidas concretas, constituyendo ello una política de estado que debe ser respetada por cualquier gobierno que tenga como fin la satisfacción de las necesidades y el bienestar de la población. Que visto la situación actual de la Planta de Tratamiento de Residuos en la cual se han venido observando numerosos incendios, provocados por diversos factores, que no existe un control de acceso al predio, el impacto ambiental que provoca esta situación y el perjuicio a la salud de los ciudadanos, resulta necesario declarar este Estado de Emergencia que estoy planteando, a efectos de que se ejecuten medidas urgentes con el objetivo principal de mejorar su funcionamiento y evitar o minimizar los enormes daños que producen los incendios sobre el ambiente y la salud de los vecinos de zonas aledañas, como así también de toda la ciudadanía. Que ya se ha reflejado en diversas comunicaciones con este Cuerpo que el Municipio viene realizando por sí y a través de empresas contratadas tareas de saneamiento del lugar a efectos de evitar este tipo de situaciones pero que a la fecha y ante la evidencia tangible resultan

insuficientes. Que asimismo y en ese orden de información obtenida se han utilizado los medios formales para solicitar diversas acciones en las cuales tampoco se ha observado respuesta material alguna. Me refiero a las manifestaciones que expresamos con Funcionarios, como también Proyectos de Minutas de Comunicación. Si bien existe una decisión de trasladar la Planta, consideramos que esta situación no se producirá en un corto plazo, por tanto nos parece absolutamente necesario ejecutar un plan de acción con carácter de urgente que permita mejorar el funcionamiento de la Planta, y consecuentemente el cuidado del ambiente y la salud de los vecinos. En este sentido, y como se señaló ut supra, una declaración de emergencia no puede ni debe ser una situación meramente formal, sino que debe estar acompañada de medidas y acciones urgentes y pertinentes a sus objetivos, que en este caso en particular, se proponen a través de un Plan de Contingencia Ambiental y que el DEM deberá ejecutar en un orden de trabajos desarrollados conjuntamente y controlado. Que debido a las problemáticas o inconvenientes que afronta hoy la Planta de Tratamiento de Residuos se resuelve como necesario que un Plan de Contingencia Ambiental debe contar con tres premisas: Seguridad y Contralor, Saneamiento y Funcionamiento, y concientización ciudadana. Que debemos entender que este esfuerzo es un orden debido del Estado Municipal como responsabilidad de promover el cuidado del ambiente, en cuanto a que va de la mano de la normativa nacional y/o provincial y adherido, no pudiendo desconocer sus obligaciones actuales aun ante las complicaciones u obstáculos que se desenvuelvan en el hecho de trasladar la actual planta. Entendemos que esta forma de resolver la problemática actual, no solo permite reafirmar el compromiso con el cuidado del ambiente, sino también como un acto de demostración para el vecino de la ciudad de Sunchales que busca en sus autoridades un gesto de confianza para avanzar en medidas coordinadas y brindar su colaboración social. Para cerrar Señora Presidenta, por allí cuando conversábamos con los Concejales y los Funcionarios aparecía esta reflexión de los costos que significaban llevar adelante este tipo de medidas y más teniendo en cuenta el traslado de la Planta, de la cual comparto en un ciento por ciento y he acompañado. Ahora yo me pregunto ¿qué costo tiene?, ¿cuánto vale el cuidado del ambiente?, ¿cuánto vale la salud de los ciudadanos? Es nuestra responsabilidad como representantes de los vecinos y como administradores del dinero que nos dan a través del pago de sus Tasas e Impuestos. Debemos recordar que nos debemos a ellos, tenemos que escucharlos y tenemos que dar respuesta, las prioridades en definitiva tienen que ser producto de lo que el propio vecino y la comunidad nos está definiendo y nos está pidiendo. Es muy triste pensar cuánto hemos retrocedido en materia de tratamiento de residuos urbanos. Los más memoriosos y más grandes recordarán que hace veinte años el Concejo Municipal, Ejecutivo, empresas pusimos en marcha una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos modelo, que han venido de otros lugares a visitar nuestra planta y uno iba a contar el modelo Sunchales en materia de tratamiento de residuos. Creo yo que tenemos que volver a ese momento. Esto no es producto, circunstancia de que me tocó en ese momento ser Intendente de la ciudad. Todos los Concejales trabajamos, trabajaron, como también la comunidad en su conjunto se sumó. Me parece que tenemos que volver a ese lugar y hay algo que quiero dejar muy claro. Esto que pude correr la suerte de muchos proyectos que es descansar en un cajón, quiero que quede debidamente aclarado y agradecer a los Concejales

les del PDP porque esto, voy a proponer que pase a Comisión, que por favor, pensando en que cada vez que se produce un incendio, todos los vecinos, no los que están cerca, sino toda la comunidad, se acuerda de nosotros, se acuerda del Intendente y se acuerda de su equipo, se acuerda del Concejo Municipal para ver qué hacemos. Terminó diciendo, démosle un tratamiento, pongámosle, saquémosle, sumemos ya mañana al Ejecutivo Municipal para ponernos a trabajar. Esto es un plan de contingencia que se pone sobre la mesa para hacer o deshacer o modificar, pero hagamos algo, no esperemos recordar este tema con el próximo incendio. Muchas gracias Señora Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Trinchieri". Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, quería aclarar que acompañamos en este Proyecto de Ordenanza al Concejal Trinchieri y hacer una reflexión acerca de dos Proyectos que entran en esta Sesión. Uno es este, el Proyecto de Ordenanza del Plan de Contingencia y el otro el de la Cooperativa. Hay dos cosas que son importantes en la salud humana, una es el agua y la otra es el aire. El ejemplo de la Cooperativa donde presenta un plan para hacer un baipás, para hacer una nueva instalación previendo que esto ya está envejecido, que la ciudad ha crecido, presentando en tiempo y en forma un plan, contabilizando de que tienen los medios para hacerlo, luchando contra la situación económica de nuestro país, comparándola con el aire de nuestra ciudad que se está contaminando por esta situación, donde no se están haciendo las cosas como se tienen que hacer. Tenemos que pensar que es una de las cosas muy importantes, el aire que respiramos y que la ciudadanía necesita una solución a este tema, al menos un Plan de Contingencia como lo dice el Proyecto de Ordenanza. Por eso quería comparar estos dos Proyectos, que son las dos cosas muy importantes para la vida del ser humano y para el desarrollo de nuestros niños, de nuestra nueva generación, es realmente muy peligroso respirar aire contaminado con plástico, contaminado con residuos orgánicos que se están quemando, es muy peligroso. Ya en este caso tenemos que prestar mucha atención y coincido con el Edil Trinchieri, tenemos que agregar, tenemos que sacar, tenemos que charlarlo con el DEM, pero tenemos que hacer algo y la necesidad es urgente. Nada más Señora Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejala Porporatto. Es moción entonces el pase a Comisión del presente Proyecto". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Por unanimidad este Proyecto es pasado a Comisión". **Expte. N°: 975 DB. Tipo: Resolución. Autoría: María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Leandro Lamberti, Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1°: Otórgase la subrogancia a la categoría 18 del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal a partir del 01 de noviembre de 2020 a la Agente N° 0610 Marina Soledad Mondino hasta tanto se produzca la reincorporación al cargo y categoría de la Agente Graciela Rojas. ARTÍCULO 2°: Otórgase a partir del 01 de noviembre de 2020 a la Agente N° 0610 Marina Soledad Mondino el adicional Habilitados-pagadores dispuesto en el ARTÍCULO 59°) de la Ley Provincial N° 9.286 por encomendarse funciones que importan el manejo de fondos de dinero y transferencias bancarias de las Partidas asignadas al Concejo Municipal. ARTÍCULO 3°: La presente es acumulable con los suple-**

mentos y adicionales asignados a la agente. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Proyecto de Resolución dice en su considerando: Atento las disposiciones establecidas en los Artículos 56º) y 59º) correspondientes al ANEXO II de la Ley Provincial Nº 9.286 Estatuto Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, y habiendo sido corroborado los extremos legales en el caso sub examine, corresponde se abonen los suplementos de subrogancia y habilitados-pagadores a la agente Marina Mondino. Este Proyecto de Resolución fue ya tratado por este Concejo, por lo que todos somos autores. Dice en su Artículo 1º) Otórgase la subrogancia a la categoría 18 del Estatuto Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal a partir del 01 de noviembre de 2020 a la Agente Nº 0610 Marina Soledad Mondino hasta tanto se produzca la reincorporación al cargo y categoría de la Agente Graciela Rojas. Artículo 2º) Otórgase a partir del 01 de noviembre de 2020 a la Agente Nº 0610 Marina Soledad Mondino el adicional Habilitados-pagadores dispuesto en el ARTÍCULO 59º) de la Ley Provincial Nº 9.286 por encomendarse funciones que importan el manejo de fondos de dinero y transferencias bancarias de las Partidas asignadas al Concejo Municipal. El Artículo 3º) La presente es acumulable con los suplementos y adicionales asignados a la agente. Y el Artículo 4º) es de forma. Solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Resolución". Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Por unanimidad este Proyecto de Resolución fue aprobado". **6º) Proyectos ingresados por Art. 61º):** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 976 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: DEM. PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Establécese que calle Las Heras, entre las arterias Avenida Yrigoyen y calle Rafaela, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Norte a Sur. **ARTÍCULO 2º:** Determinase que calle Zápiola, entre las arterias Avenida Yrigoyen y Rafaela, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección de Sur a Norte. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que calle Jujuy, entre las arterias Avenida Yrigoyen y calle Vélez Sarsfield, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección de Norte a Sur. **ARTÍCULO 4º:** Determinase la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. **ARTÍCULO 5º:** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias, el Proyecto de Ordenanza que ingresa está referido a la problemática que presenta el fluido vehicular que transita diariamente por determinados sectores del barrio Villa del Parque. La existencia del barrio Villa del Parque data de inicios de 1980, que actual doble mano de cada una de las arterias. Que el actual contexto de mayor integración, actividad y, por consiguiente, movimiento de personas, amerita planificar cambios en algunos aspectos, a los fines de no obstaculizar el desarrollo de actividades urbanas, a la par de una armónica convivencia con los residentes. Tal como se lo diseñó originalmente a este espacio, el mismo cuenta con calles estrechas, algunas de corta extensión y manzanas no cuadradas, dado que no fueron pensadas para un alto volumen de circulación. Estas calles permiten un sentido de circulación doble, siendo esta combinación de factores contraproducentes para la seguridad vial y

la fluidez del tránsito. Esta problemática fue tratada en la sesión del Observatorio de Seguridad Vial del día 16 de septiembre de 2020. Por todo ello se presenta el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Establécese que calle Las Heras, entre las arterias Avenida Yrigoyen y calle Rafaela, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Norte a Sur. Determínase que calle Zapiola, entre las mismas arterias, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección de Sur a Norte. Y calle Jujuy tenga un sentido de circulación de mano única en dirección de Norte a Sur. Artículo 4º) Determínase la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. El Artículo 5º) es de forma. Solicito Señora Presidenta que este Expte. Nº 976 se acumule con el Expte. 900 que versaba sobre una cuestión de estacionamiento sobre calle Las Heras, para que luego sea tratado en Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces que este Expte. se una al Nº 900”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Por mayoría fue aprobada la unión de los dos Exptes.”. **Expte. Nº: 977 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: DEM. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Falucho, entre las arterias Oroño hasta R. Mareto. **ARTÍCULO 2º:** Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando el lugar adecuado de colocación, pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente. **ARTÍCULO 3º:** Determínase la incorporación de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad. **ARTÍCULO 4º:** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. Este Proyecto considera que calle Falucho tiene una importancia geoestratégica en el diseño urbano de la ciudad de Sunchales, siendo la principal vía que conecta de forma directa al sector del extremo noreste de la ciudad con el resto del ejido. Dicho sector en los recientes años ha adquirido relevancia dado el avance de la urbanización del proyecto Hurra Llanura, con espacios verdes que utilizan los vecinos y vecinas de toda la ciudad. También hay que mencionar que en dicho sector se encuentra enclavado el edificio público del Punto GOB 280, en donde funciona el Centro Emisor de Licencias de Conducir y próximamente se instalará la base de la Guardia Urbana Sunchalense y el sistema de Monitoreo. Un grupo de vecinos ha alertado que el constante tráfico vehicular suele circular a altas velocidades por el tramo, generando riesgos para los usuarios de dicha arteria, teniendo en cuenta que la calzada es de ripio con cunetas profundas a ambos lados. Por eso es que este Proyecto de Ordenanza en su Artículo 1º) dice Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Falucho, entre las arterias Oroño hasta R. Mareto. Artículo 2º) Establécese que el Depar-

tamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando el lugar adecuado de colocación, pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente. Artículo 3º) habla de la incorporación de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad y el Artículo 4º) es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Por unanimidad este Proyecto es pasado a Comisión”. **Expte. Nº: 978 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** DEM. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Establécese que calle Tucumán, entre las arterias Falucho y Remondino, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Este a Oeste. **ARTÍCULO 2º:** Determínase la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. **ARTÍCULO 3º:** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial ha realizado un Informe referido a la accidentabilidad vial en calle Tucumán entre De Las Américas y Falucho. En ese Informe hace una valoración y validación de lo reportado por vecinos del Barrio Colón en relación a accidentes viales, a la vez que realiza una serie de recomendaciones sobre cómo intervenir en el sector en cuestión, de una extensión de quinientos cincuenta metros. Esta problemática fue tratada en la sesión del Observatorio de Seguridad Vial del día 16/09/2020. Y se evalúa como conveniente y oportuno, para garantizar una mayor seguridad vial en calle Tucumán, en el tramo entre calles Falucho y Remondino, establecer un único sentido de circulación, de este a oeste. Esta problemática fue tratada en la sesión del Observatorio de Seguridad Vial del día 16 de septiembre de 2020. En el Proyecto de Ordenanza el Artículo 1º) Establécese que calle Tucumán, entre las arterias Falucho y Remondino, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Este a Oeste. El Artículo 2º) Determínase la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. El Artículo 3º) es de forma. Solicito Señora Presidenta su pase a Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Con seis votos a favor este Proyecto es enviado a comisión. Ahora sí, siendo la hora 10:29 del día de la fecha, doy por finalizada esta Sesión Ordinaria Virtual. Muchas gracias”.